



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 566-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, ocho de julio del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 793-2016-P-CSJJU/PJ de fecha 20 de septiembre del año 2016; Oficio N° 006-2019-5JUP/HYP-CSJJU/PJ recepcionado con fecha 1 de julio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- En virtud de dicha atribución y considerando que mediante Resolución Administrativa N° 113-2014-CE-PJ, de fecha 23 de abril de 2014, se aprobó el "Reglamento de Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados", el cual tiene por objeto regular el procedimiento para la organización, administración, custodia y disposición de bienes incautados y efectos decomisados para los modelos procesales penales vigentes en los respectivos distritos judiciales, corresponde a esta Presidencia dar cumplimiento al artículo 26 de su Reglamento², y en consecuencia, emitir el acto administrativo correspondiente.

Tercero.- Precisando que el artículo tres (3) del citado reglamento establece que el ámbito y alcance del mismo es de obligatorio cumplimiento por parte de los Jueces competentes, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, en los distritos judiciales bajo el régimen procesal penal de 1940 y en los que se encuentre vigente el Nuevo Código Procesal Penal de 2004, regulando en este último caso, el egreso y disposición de los Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados.



¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

² El artículo 26° del "Reglamento de Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados", señala que es atribución de los Presidentes de la Cortes Superiores de Justicia, designar a un Juez para que se encargue de coordinar los Actos de Disposición de los Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados, en adición a sus funciones, precisando el artículo 27° del mismo cuerpo legal las obligaciones del Juez de los Actos de Disposición de los Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados.



Cuarto.- Siendo así, y considerando que mediante Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ de fecha 20 de marzo del año en curso, se constituyó el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio en nuestro Distrito Judicial, con la finalidad de crear una herramienta de política criminal independiente y autónoma dirigida específicamente contra bienes y fortunas adquiridas como producto de actividades ilícitas reprochables por el ordenamiento jurídico peruano, esta Presidencia ha visto por conveniente designar al doctor Guido Reynaldo Arroyo Ames, como Juez Coordinador de los Actos de Disposición de los Bienes Materia de Delito y de Efectos Decomisados del Distrito Judicial de Junín.

Estando a las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, en adición a sus funciones jurisdiccionales, al señor doctor **GUIDO REYNALDO ARROYO AMES, Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Junín**, como Juez Coordinador de los Actos de Disposición de los Bienes Materia de Delito y de Efectos Decomisados del Distrito Judicial de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN